

OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A CERTIFICADOS DE SUBSIDIOS HABITACIONALES DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR, REGULADO POR EL D.S. N° 255, (V. Y U.), DE 2006, Y SUS MODIFICACIONES, TÍTULO III, CORRESPONDIENTES A 10 CERTIFICADOS DE SUBSIDIO COMITÉ JUNTA DE VECINOS LOS VOLCANES 6 PDA III, DE LA COMUNA DE CHILLÁN.

CHILLÁN, 07 ABR. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA N° 549

VISTOS:

1. Resolución Exenta N° 624, (V. y U.), de 2023, y su modificación que llama a postulación nacional en condiciones especiales año 2023, para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, correspondiente al título II, mejoramiento de la vivienda destinado a obras de innovación de eficiencia energética, acondicionamiento térmico de vivienda para las regiones de Arica y Parinacota, Tarapaca, Antofagasta, Atacama, Coquimbo, Valparaíso, Metropolitana, O'Higgins, Maule, Ñuble, Bio bio, La Araucanía, Los Rios y Los Lagos.
2. Resolución Exenta N° 1589, (V. y U.), de fecha 22.09.2023, modifica Resolución Exenta N° 624 (V. y U.) de 2023, llama a postulación nacional en condiciones especiales año 2023, para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, correspondiente al título II, mejoramiento de la vivienda destinado a obras de innovación de eficiencia energética, acondicionamiento térmico de vivienda para las regiones de Arica y Parinacota, Tarapaca, Antofagasta, Atacama, Coquimbo, Valparaíso, Metropolitana, O'Higgins, Maule, Ñuble, Biobío, La Araucanía, Los Rios y Los Lagos y aprueba nómina de postulantes seleccionados en su segundo proceso de postulación.
3. Oficio Ord N° 227 de fecha 14.11.2024, de Gestión Habitacional Asecoop LTDA, mediante el cual se solicita una nueva vigencia de 10 certificados de subsidios, regulados por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, y sus modificaciones, Título III, correspondientes a beneficiarios del proyecto grupo **"JUNTA DE VECINOS LOS VOLCANES 6 PDA III", código 176228, de la comuna de Chillán;**
4. Oficio ordinario N° 401, de fecha 21.02.2025, de Encargado de Departamento de Operaciones Habitacionales de SERVIU Región de Ñuble, a través del cual solicita a esta SEREMI, otorgar nuevo plazo de vigencia para 10 certificados de subsidios, PPPF, Título III, correspondientes a beneficiarios del proyecto **"JUNTA DE VECINOS LOS VOLCANES 6 PDA III", código 176228, de la comuna de Chillán;**
5. Memorándum N° 121, de fecha 27.03.2025, del Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de esta SEREMI, por el cual se solicita nuevo plazo de vigencia para 10 certificados de subsidios del proyecto **"JUNTA DE VECINOS LOS VOLCANES 6 PDA III", código 176228, de la comuna de Chillán;** del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006 y sus modificaciones, Título III PDA;
6. La Ley N° 16.391, que crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto Ley N° 1.305, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; El D.S. N° 397, (V. y U.), de 1976, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales; el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar; Oficio Ord. N° 10 del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, de fecha 05.01.2011, que establece criterios sobre prórrogas y/o aumento de plazo para proyectos FSV y PPPF; la Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y

el D.S. N° 21, (V. y U.), de fecha 06.05.2022, que nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la Región de Ñuble, y

CONSIDERANDO:

- a) Que, por Oficio Ordinario citado en el visto 3) de la presente resolución, la EP Gestión Habitacional Asecoop LTDA, solicitó nuevo plazo de vigencia para 10 certificados de subsidios del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006 y sus modificaciones, correspondientes a beneficiarios del proyecto **"JUNTA DE VECINOS LOS VOLCANES 6 PDA III", código 176228, de la comuna de Chillán**; fundamentar su solicitud adjunta "Informe Técnico Solicitud Nueva Vigencia", de fecha 14.11.2024, el cual señala que el proyecto cuenta con un avance físico de obras de un 68,57%, y la razón por la cual no se logra ejecutar el proyecto en el plazo establecido, se debió principalmente a los temporales ocurridos durante el invierno del año 2024 en la cual muchas obras se retrasaron dentro de esas la obra del comité Junta de Vecinos Los Volcanes 6 PDA III, , sumado a esto la escasez de mano de obra especializada ya que no hay muchos maestros disponibles con la capacidad de ejecutar estos tipos de trabajos con una alta rotación debido a la contratación de maestros entre las empresas constructoras, existió también una gran demora en el retorno de los dineros ya que Serviu se demora aproximadamente 3 meses en cancelar los subsidios lo que afecta al flujo de caja de la empresa, y por otro lado existe aún al día de hoy retraso en la instalación de ventanas de termopaneles ya que al haber pocas empresas que elaboren este producto y una alta demanda su ejecución afecta los tiempos en los que se pueden terminar las viviendas.
- b) Que, mediante Oficio señalado en el visto 4) precedente, el SERVIU Región de Ñuble, solicita a esta SEREMI dictar una resolución que otorgue un nuevo plazo de vigencia para 10 certificados de subsidios, regulados por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, Título III, correspondientes a beneficiarios del grupo **"JUNTA DE VECINOS LOS VOLCANES 6 PDA III", código 176228, de la comuna de Chillán**; señalando que el proyecto se encuentra ejecutado un 68,57%, y la razón por la cual no se logra ejecutar el proyecto en el plazo establecido, se debió principalmente a los temporales ocurridos durante el invierno del año 2024 en la cual muchas obras se retrasaron dentro de esas la obra del comité Junta de Vecinos Los Volcanes 6 PDA III, , sumado a esto la escasez de mano de obra especializada ya que no hay muchos maestros disponibles con la capacidad de ejecutar estos tipos de trabajos con una alta rotación debido a la contratación de maestros entre las empresas constructoras, existió también una gran demora en el retorno de los dineros ya que Serviu se demora aproximadamente 3 meses en cancelar los subsidios lo que afecta al flujo de caja de la empresa, y por otro lado existe aún al día de hoy retraso en la instalación de ventanas de termopaneles ya que al haber pocas empresas que elaboren este producto y una alta demanda su ejecución afecta los tiempos en los que se pueden terminar las viviendas.
- c) Que, el Informe Técnico N° 50, de fecha 21.01.2025, emitido por el Departamento Técnico de Construcciones y Urbanización de SERVIU Región de Ñuble, señala que **"... a la fecha la obra posee un 68,57% de avance..."** y la razón por la cual no se logra ejecutar el proyecto en el plazo establecido, se debió principalmente a los temporales ocurridos durante el invierno del año 2024 en la cual muchas obras se retrasaron dentro de esas la obra del comité Junta de Vecinos Los Volcanes 6 PDA III, , sumado a esto la escasez de mano de obra especializada ya que no hay muchos maestros disponibles con la capacidad de ejecutar estos tipos de trabajos con una alta rotación debido a la contratación de maestros entre las empresas constructoras, existió también una gran demora en el retorno de los dineros ya que Serviu se demora aproximadamente 3 meses en cancelar los subsidios lo que afecta al flujo de caja de la empresa, y por otro lado existe aún al día de hoy retraso en la instalación de ventanas de termopaneles ya que al haber pocas empresas que elaboren este producto y una alta demanda su ejecución afecta los tiempos en los que se pueden terminar las viviendas.
- d) Que, según lo informado a través de correo electrónico de fecha 17.02.2025, emitido por Encargada Unidad Plataforma de Pagos y Ejecución Presupuestaria, dependiente del Departamento de Operaciones Habitacionales de SERVIU Región de Ñuble, existe disponibilidad presupuestaria para estos efectos.

- e) Que, por Memorándum indicado en el visto 5), el Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de esta SEREMI, expresa que ha evaluado los antecedentes técnicos, explicando que el proyecto se encuentra ejecutado en un 68,57%, y la razón por la cual no se logra ejecutar el proyecto en el plazo establecido, se debió principalmente a los temporales ocurridos durante el invierno del año 2024 en la cual muchas obras se retrasaron dentro de esas la obra del comité Junta de Vecinos Los Volcanes 6 PDA III, , sumado a esto la escasez de mano de obra especializada ya que no hay muchos maestros disponibles con la capacidad de ejecutar estos tipos de trabajos con una alta rotación debido a la contratación de maestros entre las empresas constructoras, existió también una gran demora en el retorno de los dineros ya que Serviu se demora aproximadamente 3 meses en cancelar los subsidios lo que afecta al flujo de caja de la empresa, y por otro lado existe aún al día de hoy retraso en la instalación de ventanas de termopaneles ya que al haber pocas empresas que elaboren este producto y una alta demanda su ejecución afecta los tiempos en los que se pueden terminar las viviendas.
- f) Que, revisados los antecedentes, es posible constatar que el proyecto al mes de noviembre 2024 se encontraba ejecutado en un 68,57%, que el período de vigencia de los subsidios, según la información obtenida a través del sistema informático RUKAN, se extiende desde el 30.10.2023 hasta el 30.10.2024. Además, se estima que el fundamento para solicitar el nuevo plazo de vigencia, se encuentra justificado y la demora en la ejecución de la obra, no puede ser atribuible a la empresa constructora, ni a la entidad Patrocinante, ni a los beneficiarios.
- g) Que, el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006 y sus modificaciones, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en su artículo 38, señala que "Si habiendo expirado la vigencia del Certificado de Subsidio o estando próxima a expirar, no concurrieren los requisitos exigidos para proceder a su pago, el SEREMI respectivo, si las disponibilidades presupuestarias lo permiten, podrá por una sola vez, mediante resoluciones fundadas dictadas a petición de SERVIU, otorgar un plazo adicional al de la vigencia del certificado de subsidio.
- h) Que, en conformidad a lo instruido en el Oficio Ord. N° 10, de fecha 05.01.2011, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, se ha estimado conveniente por esta Secretaría Regional Ministerial otorgar un nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidios referidos, toda vez que las razones esgrimidas parecen justificadas, y las obras se encuentran ejecutadas en un 68,57%, por lo que procede dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN:

- 1° OTÓRGASE un nuevo plazo de vigencia de 180 días corridos**, a contar de la fecha del presente acto administrativo, a 10 certificados de subsidios, del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, Título III PDA, correspondientes a beneficiarios del grupo **"JUNTA DE VECINOS LOS VOLCANES 6 PDA III"**, código **176228**, de la **comuna de Chillán**; que se individualizan a continuación:

N°	A. PATERNO	A. MATERNO	NOMBRES	RUT N°	CERTIFICADO SERIE N°
1	ALVAREZ	MUÑOZ	CATHERIN		PM2 N° DA2-2023-337161
2	BRIONES	ARIAS	JOCELYN		PM2 N° DA2-2023-337153
3	FUICA	LUENGO	GERALDINE		PM2 N° DA2-2023-337149
4	GONZALEZ	ESPINOZA	ROSSANA		PM2 N° DA2-2023-337150
5	MEDINA	BERNALES	XIMENA		PM2 N° DA2-2023-337152
6	MORA	ZAPATA	VERONICA		PM2 N° DA2-2023-337159
7	RIVERO	JARA	SARA		PM2 N° DA2-2023-337158
8	SALAZAR	CASTILLO	PATRICIA		PM2 N° DA2-2023-337160
9	SOLIS	VASQUEZ	GLORIA		PM2 N° DA2-2023-337156
10	URIBE	FUENTES	MARIA		PM2 N° DA2-2023-337155

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

ANTONIO MARCHANT MASS
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE
ÑUBLE

JRA

DISTRIBUCIÓN:

- EP SOLUCIONES HABITACIONALES ASECOOP LTDA. - AV ARGENTINA N 23 OF 5 COMUNA DE CHILLAN
- EMAIL ASECOOP@GMAIL.COM
- DPH MINVU
- SERVIU REGIÓN DE ÑUBLE
- DEPTO. PLANES Y PROGRAMAS DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO SEREMI V. Y U. ÑUBLE
- DEPTO. OPERACIONES HABITACIONALES SERVIU REGIÓN DE ÑUBLE
- ARCHIVO SECCIÓN JURÍDICA SEREMI V. Y U. ÑUBLE
- OFICINA DE PARTES SEREMI V. Y U. ÑUBLE

Ley de Transparencia Art 7.G